



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 017-CU-ULCB-2022

Lima, febrero 25 de 2022

CONSIDERANDO:

Los objetivos estratégicos de la Universidad Le Cordon Bleu, consignados en el plan estratégico 2021-2025.

Las mallas curriculares vigentes y la prioridad de seguir promocionando la investigación académica y científica, articulando y vinculando con efectividad la docencia y la investigación a través de un proceso transversal integrado al currículo de las carreras fortaleciendo las competencias del egresado.

La propuesta formulada por el Vicerrectorado y la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria para actualizar los procedimientos para la integración de la investigación en la ejecución de los silabos; estando a lo aprobado por el Rectorado y, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la DIRECTIVA N° 003-2022-R-ULCB "PROCEDIMIENTO PARA INCLUIR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA COMO EJE TRANSVERSAL CURRICULAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS SÍLABOS DE LAS ASIGNATURAS" que forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO: Los Decanatos y Directores de las Escuelas Profesionales son los encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Meri Consuelo Trigoso Guadalupe
Secretario General



AUGUSTO ENRIQUE DALMAU GARCIA BEDOYA
Rector



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 017-CU-ULCB-2022

DIRECTIVA N° 003-2022-R-ULCB

PROCEDIMIENTO PARA INCLUIR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA COMO EJE TRANSVERSAL CURRICULAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS SÍLABOS DE LAS ASIGNATURAS

ANTECEDENTES:

Con la ejecución de la Directiva N° 002-2019-R-ULCB la Universidad logró incorporar la investigación científica como eje transversal curricular en la ejecución de los sílabos de determinadas asignaturas, logrando una de las estrategias buscadas a través de nuestro Modelo Educativo.

La investigación científica como eje transversal en la ejecución de los sílabos nos permite alcanzar competencias en los egresados, puesto que le da las herramientas para desarrollar y generar propuestas creativas e innovadoras, producto de aplicar los procesos de investigación científica en sus ideas profesionales.

Por lo que resulta pertinente actualizar estos procedimientos.

PROCEDIMIENTO:

Los docentes a cargo de las asignaturas, que se detallan a continuación, deben incluir de manera obligatoria productos o logros de investigación. Estos deben ser investigaciones cortas que se desarrollen dentro de los plazos establecidos para los cursos, debiendo considerar una etapa de planeamiento (proyecto), ejecución y redacción del informe final, todo ello teniendo en cuenta las pautas del Reglamento de Grados y Títulos de la universidad, promoviendo también la conformación de grupos de investigación.

Las asignaturas involucradas son:

Administración de Empresas y Servicios

- Antropología Aplicada
- Geografía global para los negocios.

Administración de Negocios Hoteleros y Turísticos

- Antropología Aplicada
- Geografía global para los negocios.

Gestión de Negocios Internacionales

- Antropología Aplicada
- Geografía global para los negocios.

Marketing y Gestión Comercial

- Antropología Aplicada
- Geografía global para los negocios.



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 017-CU-ULCB-2022

Gastronomía y Gestión Empresarial

- Antropología Aplicada
- Geografía global para los negocios
- Fundamentos de Físicoquímica para la Gastronomía

Ingeniería en Industrias Alimentarias

- Antropología Aplicada
- Búsqueda y Redacción de Información Científica
- Microbiología de los Alimentos

Nutrición y Técnicas Alimentarias

- Antropología Aplicada
- Búsqueda y Redacción de Información Científica
- Microbiología de los Alimentos

EJECUCIÓN E INFORME

1. Seleccionado el tema a trabajar, preparar el cronograma de ejecución y comunicar por escrito a los Directores de Escuela.
2. Los Directores de Escuela registran la información para el seguimiento correspondiente a través de: Verificación durante la hora de clase establecida para la ejecución de la propuesta del docente. Supervisión y solicitud de informe.
3. Los docentes informan a los Directores de las Escuelas los resultados de la actividad en su reporte académico de finales de semestre (Anexo N°.1). Los Directores suscriben el documento y lo comparten con el Centro de Investigación.
4. Para el caso de docentes que tengan a su cargo asignaturas que no se encuentren detalladas en la presente directiva, pueden realizar la actividad siguiendo el mismo procedimiento e informando al final del semestre a través del Anexo N° 1.



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 017-CU-ULCB-2022

ANEXO N° 1

INFORME DE INCLUSIÓN DE PRODUCTOS O LOGROS DE INVESTIGACIÓN

Nombre del Profesor:	
Nombre de la Asignatura:	
Detalles: Incluir el logro que se piensa alcanzar, con qué competencia general y específica se alinea la actividad y un breve resumen de importancia del tema. De ser posible indicar la línea de investigación.	
Procedimiento: Indicar la estrategia y técnica educativa.	
Resultados:	
Comentarios y recomendaciones	
Anexo: Evidencias de los proyectos	
----- Firma del Docente	----- Firma del Director de la Escuela Profesional